



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2024-MDSMV/GM

Santa María del Valle, 11 de setiembre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

### VISTO:

El Informe N° 0525-2024-GDE-MDSMV, de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 094-2024-MDSMV/GDE-UPEIYC, de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por la Unidad de Promoción empresarial Inversión y Comercialización y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, señala "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, de conformidad con lo dispuesto en numeral 4.3 del inciso 4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, prescribe: "Que, las municipalidades asumen competencias en materia de desarrollo y economía local a través de la promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural";

Que, asimismo en el numeral 3.2 del artículo 86° de la precitada Ley, señala "Que son funciones de las municipalidades en materia de promoción del desarrollo local, ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.";

Que, mediante el informe N° 094-2024-MDSMV/GDE-UPEIYC, de fecha 11 de septiembre del 2024, emitido por la Unidad de Promoción Empresarial, Inversión y Comercialización, remite el Plan de Trabajo: EXPOFERIA DE EMPRENDEDORES – 485° aniversario del distrito de Santa María del Valle, con la finalidad de impulsar el campo emprendedor, agricultor y artesanal poniendo en valor la producción de plata en el Distrito de Santa María del Valle.

Que, mediante el informe N° 0525-2024-GDE-MDSMV, de fecha 11 de septiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita aprobación del Plan de Trabajo: EXPOFERIA DE EMPRENDEDORES – 485° aniversario del distrito de Santa María del Valle, con la finalidad de promover el desarrollo económico y social del distrito, mediante la exposición y comercialización de productos locales.



Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo; en merito a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 330-2024-MDSMV/A, de fecha 02 de septiembre de 2024, donde faculta a la Gerencia Municipal delegar procedimientos administrativos que corresponde mediante Resoluciones Gerenciales; así como los establecido en el Art. 74 numeral 74.3 de la Ley N° 27444, y al tercer párrafo del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el “PLAN DE TRABAJO: EXPOFERIA DE EMPRENDEDORES – 485° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE”, con la finalidad de promover el desarrollo económico y social del distrito, mediante la exposición y comercialización de productos locales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Unidad de Promoción Empresarial, Inversión y Comercialización.

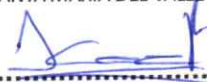
**ARTÍCULO TERCERO.** – La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Unidad de Informática la difusión de la presente resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARIA DEL VALLE

  
Dra. Khaterin E. Espinoza Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL